
AVISO DE REGATA

SELECTIVO YOUTH KITE TWIN TIP RACING

Evento Selectivo Clases 2000 - 2003

JUEGOS OLIMPICOS JUVENILES YOG BUENOS AIRES 2018

12 al 15 de diciembre 2017

Lago Meliquina, Neuquén, Argentina

1. Autoridad Organizadora

La Autoridad Organizadora (AO) estará constituida por la Asociación Argentina de Kite (AAK) – Federación Argentina de Yachting (FAY)

2. Reglas

2.1 Este torneo se registrará por:

- (a) Las reglas, tal como las define el *Reglamento de Regatas a Vela* (RRV) edición 2017 – 2020 de la WS
- (b) El Apéndice FS 20170618 | [http://www.sailing.org/tools/documents/AppendixFSKiteSlalomRules-\[22810\].pdf](http://www.sailing.org/tools/documents/AppendixFSKiteSlalomRules-[22810].pdf)
- (c) Reglamento Serie Selectiva Juegos Olímpicos Juveniles YOG 2018
- (d) IKA Equipment Regulations + IKA Support Team Regulations
- (e) La regla 60.1 del RRV no será modificada por el Apéndice FS

2.2 Las Normas para Organización de Competencias FAY.

2.3 Las Regulaciones de la World Sailing

2.4 Antidoping: Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.

2.5 Código de Conducta. (Regulación WS 37)

[http://www.sailing.org/tools/documents/2017AntiBettingCorruptionCodeRegulation37-\[21730\].pdf](http://www.sailing.org/tools/documents/2017AntiBettingCorruptionCodeRegulation37-[21730].pdf)

2.6 Políticas Anti-Doping (Regulación WS 21) y ONAD

<http://fay.org/wp-content/uploads/2016/10/ONAD-Atenci%C3%B3n-Paradero.pdf>

3. Sede

3.1 Lago Meliquina, Neuquén, Argentina

4. Clases

4.1 International IKA Twin Tip Racing Class | Youth (masculino y femenino).

11 Decisión de Regatear y Responsabilidad

Como participante acepto correr bajo mi propio riesgo ver regla 4 (RRV) regirme por el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2017-2020, el Aviso de Regata, las Instrucciones de Regata y a las reglas de clase. Como participante acepto expresamente la "Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del participante". Como participante acepto que compito voluntariamente y bajo mi propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que libero de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a la Autoridad Organizadora, coorganizadores, auspiciantes y sponsors, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de la Autoridad Organizadora y coorganizadores y auspiciantes y sponsors y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncio a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que acepto someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También acepto asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a mi persona o a mis pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de mi participación en la regata, y por la presente libero de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y acepto mantener indemne a la Asociación Argentina de Kite, sus empleados, agentes y sponsors y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

12 Publicidad

La publicidad será de acuerdo a las Reglas de Clase y a la Regulación 20 de la ISAF. Se podrá requerir a las embarcaciones exhibir publicidad provista por la Autoridad Organizadora.

13 Parque Cerrado

- 13.1 La Autoridad Organizadora delimitará el sector en el que deberán armarse y estacionarse los Kites. El ingreso y egreso del agua deberá realizarse por el sector determinado como "Area de Lanzamiento", la ubicación del mismo se comunicará a través del TOA.

14. Arbitraje

- 14.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por la Autoridad Organizadora, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS o de las demás reglas – pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con la Autoridad Organizadora o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

15 Selectivo

- 15.1 Este evento forma parte de la Serie Selectiva de la AAK - FAY para Juegos Olímpicos Juveniles Buenos Aires 2018.